

ACTA CIERRE DE CASO

(Conforme al Artículo 12 de la Resolución 3461 de 2025)

Empresa:	
Centro de Trabajo:	
Ciudad:	
Periodo del Comité:	
Número del caso:	
Tipo de cierre:	<input type="checkbox"/> Por cumplimiento de acuerdos <input type="checkbox"/> Por canalización <input type="checkbox"/> Por desistimiento <input type="checkbox"/> Por archivo

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

Nota: La información consignada en este documento es de carácter confidencial y su acceso se limita a los miembros del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con los artículos 6 y 11 de la Resolución 3461 de 2025.

Parte A (denunciante / solicitante):	
Parte B (persona señalada):	
Dependencia o área:	
Fecha de recepción de la queja:	
Acta de conciliación relacionada:	No. ____ / Fecha ____
Acta(s) de seguimiento relacionadas:	No. ____ / Fecha ____

La información contenida en este documento es estrictamente confidencial y su manejo se rige por los artículos 6, 11 y 12 de la Resolución 3461 de 2025.

3. ANTECEDENTES DEL CASO

Breve descripción del proceso adelantado por el Comité:

(Indicar la naturaleza de la queja, el desarrollo de la conciliación, compromisos adoptados y acciones de seguimiento realizadas.)

ACTA CIERRE DE CASO

(Conforme al Artículo 12 de la Resolución 3461 de 2025)

4. RESULTADOS Y DECISIÓN FINAL DEL COMITÉ

Luego del seguimiento al plan de acción y la revisión de los compromisos acordados, el Comité de Convivencia Laboral determina que:

- Los acuerdos de conciliación fueron cumplidos satisfactoriamente, no se evidencian nuevas situaciones de conflicto, y el ambiente laboral fue restablecido.
- El caso fue canalizado a otra instancia competente (Gestión Humana / SST / Jurídica / Disciplinaria).
- El denunciante desistió formalmente de continuar el proceso.
- El Comité decide archivar el caso al no haberse configurado acoso laboral conforme a la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025.

Soporte de decisión:

ACTA CIERRE DE CASO

(Conforme al Artículo 12 de la Resolución 3461 de 2025)

5. RECOMENDACIONES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Recomendación / acción preventiva	Responsable	Plazo o fecha estimada	Observaciones

Estas acciones se integrarán al plan de promoción y prevención de convivencia laboral y al SG-SST, conforme al artículo 12 de la Resolución 3461 de 2025.

6. DECLARACIÓN DE CIERRE

El Comité de Convivencia Laboral deja constancia de que, con base en la información analizada, los acuerdos cumplidos y las evidencias documentadas, el caso se da formalmente por cerrado y será archivado en la carpeta correspondiente, garantizando la reserva y custodia de la documentación conforme a la normatividad vigente.

7. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nombre completo	Rol dentro del Comité	Firma
	Presidente(a)	
	Secretario(a)	
	Representante del Empleador	
	Representante de los Trabajadores	
	Testigo	

Diseñado por:

Paula Andrea Correa- Asesor Externo/Profesional en SST/Master en Educación y Desarrollo Humano.

Revisado y aprobado: Luz Amparo Plata Quesada/ Especialista en Entornos Laborales Saludables/ARL SURA.

Versión actualizada a la Resolución 3461 de 2025.